



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del nueve de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-29/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Miguel Ángel Niño Carrillo**, mediante el cual presenta juicio para la protección de los derechos político y electorales de la ciudadanía, en contra de la resolución aprobada por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena en el expediente CNHJ-CHIH-838/2020 y CNHJ-CHIH-021/2021, acumulados; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a nueve de febrero de dos mil veintiuno.

*Vista la constancia y cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de la cual se advierte la notificación por oficio mediante mensajería especializada **TEPJF-SGA-OA-274/2021**, que remite Claudia Elizabeth Rosas Ruiz, actaria de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo al medio de impugnación cuyo expediente se identifica con la clave **SUP-JDC-91/2021**, en cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo de Sala, de cuatro de febrero del presente año, dictado por las Magistradas y los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio del cual reencauza el expediente señalado a este Órgano Jurisdiccional; con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso b) y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 96 y 97 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

ACUERDA:

ÚNICO. *Fórmese expediente y regístrese con la clave **JDC-29/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.*

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General